



MENDOZA, **27 de junio de 2025.**

VISTO:

El Expediente 16833/2025, donde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado eleva las actuaciones referidas a la aprobación de los Proyectos de Fortalecimiento en Ciencia y Técnica, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 27/2023-C.S. y la convocatoria dispuesta mediante Resolución N° 3713/2024-R., y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos de la Universidad Nacional de Cuyo se encuentra la promoción de investigaciones en el más alto nivel científico, tecnológico y artístico.

Que al cierre de la convocatoria se registró la presentación de 65 postulaciones.

Que la SIIP-UNCUYO, luego de verificar los requisitos formales establecidos en la reglamentación vigente, determinó que del total de presentaciones 56 resultaron admisibles.

Que, luego de realizar la notificación del resultado de admisibilidad, se recibieron 15 pedidos de reconsideración por parte de algunos/as postulantes.

Que la SIIP-UNCUYO analizó los pedidos de reconsideración presentados de los cuales 8 cambiaron su condición a admisibles, quedando un total de 64 postulaciones admisibles.

Que los proyectos de Fortalecimiento en Ciencia y Técnica presentados y que resultaron admisibles fueron evaluados por una comisión integrada por pares evaluadores externos, según lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución N° 3713/2024-R.

Que la evaluación de los proyectos implica gestionar la firma de dos evaluadores/as por presentación.

Que la SIIP encuentra conveniente elevar una segunda propuesta de elevación de proyectos, teniendo en cuenta el resultado de evaluaciones externas recibidas al 3 de junio de 2025.

Que el/la director/a y el Codirector/a de los proyectos de Fortalecimiento en Ciencia y Técnica aprobados y financiados serán los/as responsables ante esta Universidad y deberán cumplir en un todo con lo establecido en la reglamentación correspondiente.

Que los/as responsables de un proyecto de Fortalecimiento en Ciencia y Técnica deberán presentar informes y rendiciones de cuentas relacionadas con la utilización de los fondos otorgados en la fecha en la que esta Secretaría lo solicite.

Que el/la director/a deberá informar a la citada Secretaría y a la oficina equivalente en cada Unidad Académica sobre altas y bajas que se produzcan en el equipo de investigación.

Que, para poder percibir el pago de las cuotas correspondientes para el desarrollo del proyecto en curso, los responsables del mismo deben presentar en tiempo y forma las rendiciones de cuotas de subsidios anteriores.

Res. N° **1819/2025** _____



-2-

Que en ningún caso se realizarán pagos fuera de la fecha determinada de la finalización de los proyectos.

Que los fondos otorgados para el desarrollo del proyecto serán acreditados a los/as directores/as que posean cargo docente activo; en el caso de directores/as jubilados/as, sin relación de dependencia con la UNCUYO, el/la responsable administrativo/a será el/la codirector/a, quién percibirá las cuotas correspondientes.

Que en caso de solicitar un cambio de Director/a, el/la docente investigador/a que asuma esa función deberá cumplir con los requisitos dispuestos para el mismo según lo establecido en la Ordenanza N° 27/2023-C.S.

Que los/as responsables de los proyectos deberán presentar su investigación en el estado en que se encuentre, en las Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional de Cuyo y en las de la Unidad Académica correspondiente.

Que la SIIP-UNCUYO consideró la posibilidad de otorgar un adicional por el 2025 para afrontar el desarrollo de los proyectos.

Que el crédito para atender la presente erogación ha sido comprometido mediante el NUI N° 2050/2024.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 779/2025 de la Dirección de Asuntos Legales, con el visto bueno de la Dirección General de Presupuesto, habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
A CARGO DEL RECTORADO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar**, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 27/2023-C.S. y la convocatoria dispuesta mediante Resolución N° 3713/2024-R., **desde el UNO (1) de mayo de 2025 hasta el TREINTA (30) de abril de 2027, los proyectos de Fortalecimiento en Ciencia y Técnica**, según se detalla en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago del subsidio a los Proyectos de Fortalecimiento en Ciencia y Técnica aprobados en el Artículo 1° de la presente resolución de acuerdo con lo estipulado en el Anexo II de la presente resolución, que consta de UNA (1) hoja. Dicho pago queda sujeto a lo establecido en el Artículo 7° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar un pago adicional a la primera cuota del subsidio otorgado, para el año 2025, equivalente al 100% del valor de la misma, a los proyectos indicados en el Anexo I. Dicho pago queda sujeto a lo establecido en el Artículo 7° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los proyectos de Fortalecimiento en Ciencia y Técnica que reúnan las condiciones establecidas en el Capítulo 3 de la Resolución N° 1543/2014 del Ministerio de Educación, sean considerados acreditados para el Programa de Incentivos siendo identificados con un código de proyecto precedido con "06/".



-3-

ARTÍCULO 5º.- El/la director/a de proyecto podrá acceder al financiamiento de un solo proyecto y será el/la titular responsable de administrar los fondos que se otorguen para el desarrollo del mismo, por lo tanto, debe conocer y cumplimentar en un todo lo establecido en la Ordenanza N° 40/2016-C.S., la Resolución N° 1270/2016-C.S. y sus modificatorias. En caso de ausencia del/la director/a, el/la responsable de administrar los fondos será el/la codirector/a.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que los fondos otorgados para el desarrollo del proyecto sean acreditados a los/las directores/as de proyecto que posean un cargo docente activo; en el caso de directores/as de proyectos que se encuentren jubilados/as sin relación de dependencia con la UNCUYO, el/la responsable administrativo/a será el codirector/a quien percibirá las cuotas correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que, para poder percibir el pago de la primera cuota del subsidio, el/la Director/a y Codirector/a deben tener presentadas y aprobadas por la SIIP, las rendiciones de cuentas de proyectos anteriores. Para acceder al financiamiento de la segunda cuota, deben tener presentada la rendición de cuentas de la primera cuota o la correspondiente justificación. En caso de no presentar esta documentación hasta dos meses antes de la fecha que se establece como finalización del período de vigencia de los proyectos, no se hará efectivo el pago de la segunda cuota del subsidio. **En virtud de la duración bianual de los proyectos, los pagos quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de la SIIP-UNCUYO.**

ARTÍCULO 8º.- Disponer que, en caso de solicitar un cambio de Director/a, el/la docente investigador/a que asuma esta función, deberá cumplir con los requisitos dispuestos en la Ordenanza N° 27/2023-C.S.

ARTÍCULO 9º.- El/la Directora/a de proyecto deberá informar altas o bajas que se produzcan en el equipo de investigación, a través de una nota que presentará en la Secretaría de Investigación u oficina equivalente en su Unidad Académica y desde ésta se elevará a la SIIP-UNCUYO para incorporar este dato a los registros correspondientes.

ARTÍCULO 10.- Establecer que los/as responsables de proyectos de Fortalecimiento en Ciencia y Técnica tendrán a su cargo informar los aspectos científicos y contables, en las oportunidades que la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado lo considere pertinente. Las rendiciones de cuentas se harán conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 40/2016-C.S., Resolución N° 1270/2016-C.S. y sus modificatorias.

ARTÍCULO 11.- Los/as directores/as de proyectos deberán presentar los resultados de sus proyectos en el estado en que se encuentren en las Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional de Cuyo y en las Jornadas de Investigación que organice la Unidad Académica correspondiente.

ARTÍCULO 12.- La falta de presentación en término de rendiciones de cuentas solicitadas o el no cumplimiento de los plazos indicados para completar informes contables observados, sin la correspondiente justificación, implicará para el director/a; codirector/a de proyectos o para el/la director/a coordinador/a, codirector/a coordinador/a de programas I+D+i la suspensión y/o reintegro del subsidio correspondiente.

Res. N° 1819/2025 _____



-4-

ARTÍCULO 13.- Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado (SIIP), ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos, pudiera afectar los derechos humanos o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales, a las generaciones futuras, y/o a los integrantes del proyecto, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin. En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 5330/97– e internacionales –Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997–. El no cumplimiento de estos requisitos será causal suficiente para la no financiación del proyecto.

ARTÍCULO 14.- Establecer que, en todos los actos de divulgación de los resultados obtenidos de las investigaciones efectuadas con ayuda de la Universidad, se deberá mencionar en forma explícita el subsidio que los ha facilitado y la dependencia de los autores respecto de la UNCUYO, según lo dispuesto en la Resolución N° 2089/2016-R.

ARTÍCULO 15.- Cuando se origine algún invento, publicación, creación y desarrollo como resultado del trabajo subsidiado por la Universidad, esta se reserva la facultad de convenir con el investigador, en cada caso, su participación en los derechos emergentes, con el objeto de utilizarlos en la forma que mejor convenga al interés social y sin perjuicio del público reconocimiento del mérito del autor, según lo establecido en la Ordenanza N° 65/2009-C.S., y la Resolución N° 2244/2016-R., relacionadas con la reglamentación sobre "Protección y propiedad de los resultados de la investigación y desarrollos tecnológicos en la Universidad Nacional de Cuyo".

ARTÍCULO 16 - Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución deberán imputarse al NUI N°2050/2024.

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1819/2025** _ _ _ _

ANEXO I

-1-

ANEXO I

- 1 -

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

| Nº | Código Proyecto | Apellido Dirección | Nombre Dirección | DNI Dirección | Apellido Codirección | Nombre Codirección | DNI Codirección | Título |
|----|------------------|--------------------|------------------|---------------|----------------------|--------------------|-----------------|---|
| 1 | 80020240400115UN | FOSCHI | MARÍA LAURA | 27057074 | GALMARINI | CLAUDIO RÓMULO | 14815648 | Potencial bioactivo y optimización en la producción de metabolitos secundarios en cebolla y alcaparra |

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA

| Nº | Código Proyecto | Apellido Dirección | Nombre Dirección | DNI Dirección | Apellido Codirección | Nombre Codirección | DNI Codirección | Título |
|----|---------------------|--------------------|------------------|---------------|----------------------|--------------------|-----------------|---|
| 1 | 06/80020240400088UN | MERÍN | MARÍA GABRIELA | 29267647 | MARTÍN | MARÍA CAROLINA | 29096779 | Aptitudes biotecnológicas de levaduras de la región vitivinícola del Oasis Sur de Mendoza. Optimización de su uso como herramientas para vinificación |

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

| Nº | Código Proyecto | Apellido Dirección | Nombre Dirección | DNI Dirección | Apellido Codirección | Nombre Codirección | DNI Codirección | Título |
|----|---------------------|--------------------|-------------------|---------------|----------------------|--------------------|-----------------|--|
| 1 | 80020240400065UN | GALASSI | VANESA VIVIANA | 30824002 | DEL POPOLO | MARIO | 21087577 | Explorando a la Membrana como Blanco Terapéutico desde la Biofísica Computacional de Péptidos y Proteínas Interfaciales |
| 2 | 80020240400104UN | GUIDA JOHNSON | BÁRBARA | 29543222 | MEGLIOLI | PABLO ANDRÉS | 30725997 | Soluciones basadas en plantas nativas para recuperar agroecosistemas afectados por salinización secundaria en los oasis cuyanos |
| 3 | 06/80020240400085UN | MICHAUT | MARCELA ALEJANDRA | 18288667 | PIZARRO | MARCELA AMALIA | 17598333 | Efecto de la endometriosis en la calidad ovocitaria: impacto en la eficiencia de las técnicas de reproducción asistida |
| 4 | 80020240400093UN | RODRÍGUEZ | CRISTIAN | 34257606 | PISTONE CREYDT | VIRGINIA | 25358042 | Desarrollo de un Modelo In Vitro para el Estudio de la Formación de Granulomas en Micobacteriosis |
| 5 | 80020240400103UN | SANCHEZ PUERTA | MARIA VIRGINIA | 25576247 | GARCIA | LAURA EVANGELINA | 31188137 | Transferencia Horizontal de Genes en Plantas: Implicancias para la Regulación de Cultivos Transgénicos |
| 6 | 80020240400127UN | SASSI | PAOLA LORENA | 25221291 | GARCIA | VANESA ROXANA | 32826746 | Anidamiento comunal del marsupial endémico Thylamys bruchi: mecanismos ecofisiológicos y evolutivos que subyacen a esta conducta social en el Desierto del Monte |




ANEXO I

-2-

ANEXO I

- 2 -

| | | | | | | | | |
|---|---------------------|----------|-------------------|----------|--------|----------------|----------|--|
| 7 | 06/80020240400031UN | TOMES | CLAUDIA NORA | 13566313 | MASONE | DIEGO FERNANDO | 27417865 | Estudio del remodelado de membranas durante las etapas más tardías de la reacción acrosomal del espermatozoide humano: apertura y expansión de poros de fusión seguidas por fisión de puentes membranosos. |
| 8 | 80020240400046UN | TRONCOSO | MARIANA ELIZABETH | 29385709 | VALDEZ | SUSANA RUTH | 23637610 | Efecto del hipotiroidismo sobre la quiescencia/activación de células madre neurales durante la neurogénesis hipocampal adulta |
| 9 | 06/80020240400138UN | VÁZQUEZ | DIEGO | 21920236 | ASTIÉ | ANDREA | 21663866 | Los polinizadores y sus interacciones con las plantas en el Antropoceno |

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

| Nº | Código Proyecto | Apellido Dirección | Nombre Dirección | DNI Dirección | Apellido Codirección | Nombre Codirección | DNI Codirección | Título |
|----|---------------------|--------------------|----------------------|---------------|----------------------|--------------------|-----------------|--|
| 1 | 06/80020240400069UN | DIEZ | EMILIANO RAÚL | 30055808 | MIATELLO | ROBERTO MIGUEL | 14002685 | Doctorado en Enfermería |
| 2 | 06/80020240400028UN | MONCLUS | MARIA DE LOS ANGELES | 21705975 | CABRILLANA | MARÍA EUGENIA | 28110953 | Estrés lipídico mediado por re/golgi en la espermatogénesis. Mecanismo celular y reversión por aceite de oliva |
| 3 | 80020240400007UN | NOLLY | MARIELA BEATRIZ | 25352655 | ALVAREZ | MARIA SOLEDAD | 27420656 | Enfermedades muco-obstructivas pulmonares: señalización intracelular. |
| 4 | 06/80020240400145UN | VARGAS ROIG | LAURA MARÍA | 16720173 | MAMPEL | ALEJANDRA | 20112108 | Evaluación in vitro de la eficacia de la reparación de rupturas de doble cadena en el ADN como nuevo abordaje para la prevención y diagnóstico del cáncer de mama en familias de alto riesgo |

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

| Nº | Código Proyecto | Apellido Dirección | Nombre Dirección | DNI Dirección | Apellido Codirección | Nombre Codirección | DNI Codirección | Título |
|----|---------------------|--------------------|------------------|---------------|----------------------|--------------------|-----------------|---|
| 1 | 06/80020240400019UN | CANAFOGLIA | ELIANA CELESTE | 27980907 | D'AMICO | PAULA | 28341301 | Diversificación energética y entramados productivos: articulaciones sociotécnicas para el aprovechamiento de fuentes renovables |

Res. Nº **1819/2025** _____




ANEXO I**-3-**

RECTORADO

► 2025
"Año de la Reconstrucción de
la Nación Argentina"

ANEXO I

- 3 -

FACULTAD DE DERECHO

| Nº | Código Proyecto | Apellido Dirección | Nombre Dirección | DNI Dirección | Apellido Codirección | Nombre Codirección | DNI Codirección | Título |
|----|---------------------|--------------------|------------------|---------------|----------------------|--------------------|-----------------|---|
| 1 | 06/80020240400172UN | BARÓN KNOLL | SILVINA | 18446549 | GUERRERO | MARIO GUILLERMO | 36415545 | Institucionalización de las dinámicas cooperativas entre países emergentes: un análisis comparado del BRICS, OCS, MERCOSUR, UA y CAN (2000-2023). |

FACULTAD DE INGENIERÍA

| Nº | Código Proyecto | Apellido Dirección | Nombre Dirección | DNI Dirección | Apellido Codirección | Nombre Codirección | DNI Codirección | Título |
|----|---------------------|--------------------|------------------|---------------|----------------------|--------------------|-----------------|--|
| 1 | 80020240400067UN | ALEJANDRINO | CLARISA | 36766928 | MERCANTE | IRMA TERESA | 20169102 | Huella de Carbono como herramienta para toma de decisiones en organizaciones |
| 2 | 06/80020240400094UN | AMBROSINI | DANIEL | 14654871 | DOMIZIO | MARTÍN NORBERTO | 31007071 | Acciones extremas sobre estructuras civiles |

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

ANEXO II

-1-



► 2025
"Año de la Reconstrucción de
la Nación Argentina"

ANEXO II

- 1 -

| Nº | Código Proyecto | Unidad Académica | Responsable Proyecto | | | Cuota 1 | Adicional Cuota 1 - 2025 | Cuota 2 | TOTAL |
|----|---------------------|------------------|----------------------|----------------------|----------|---------|--------------------------|---------|-----------|
| | | | Apellido | Nombre | DNI | | | | |
| 1 | 80020240400067UN | FI | ALEJANDRINO | CLARISA | 36766928 | 500.000 | 500.000 | 500.000 | 1.500.000 |
| 2 | 06/80020240400094UN | FI | AMBROSINI | DANIEL | 14654871 | 500.000 | 500.000 | 500.000 | 1.500.000 |
| 3 | 06/80020240400172UN | FD | BARÓN KNOLL | SILVINA | 18446549 | 500.000 | 500.000 | 500.000 | 1.500.000 |
| 4 | 06/80020240400019UN | FCPyS | CANAFOGLIA | ELIANA CELESTE | 27980907 | 500.000 | 500.000 | 500.000 | 1.500.000 |
| 5 | 06/80020240400069UN | FCM | DIEZ | EMILIANO RAÚL | 30055808 | 500.000 | 500.000 | 500.000 | 1.500.000 |
| 6 | 80020240400115UN | FCA | FOSCHI | MARÍA LAURA | 27057074 | 500.000 | 500.000 | 500.000 | 1.500.000 |
| 7 | 80020240400065UN | FCEN | GALASSI | VANESA VIVIANA | 30824002 | 500.000 | 500.000 | 500.000 | 1.500.000 |
| 8 | 80020240400104UN | FCEN | GUIDA JOHNSON | BÁRBARA | 29543222 | 500.000 | 500.000 | 500.000 | 1.500.000 |
| 9 | 06/80020240400088UN | FCAI | MERÍN | MARÍA GABRIELA | 29267647 | 500.000 | 500.000 | 500.000 | 1.500.000 |
| 10 | 06/80020240400085UN | FCEN | MICHAUT | MARCELA ALEJANDRA | 18288667 | 500.000 | 500.000 | 500.000 | 1.500.000 |
| 11 | 06/80020240400028UN | FCM | MONCLUS | MARIA DE LOS ANGELES | 21705975 | 500.000 | 500.000 | 500.000 | 1.500.000 |
| 12 | 80020240400007UN | FCM | NOLLY | MARIELA BEATRIZ | 25352655 | 500.000 | 500.000 | 500.000 | 1.500.000 |
| 13 | 80020240400093UN | FCEN | RODRÍGUEZ | CRISTIAN | 34257606 | 500.000 | 500.000 | 500.000 | 1.500.000 |
| 14 | 80020240400103UN | FCEN | SANCHEZ PUERTA | MARIA VIRGINIA | 25576247 | 500.000 | 500.000 | 500.000 | 1.500.000 |
| 15 | 80020240400127UN | FCEN | SASSI | PAOLA LORENA | 25221291 | 500.000 | 500.000 | 500.000 | 1.500.000 |
| 16 | 06/80020240400031UN | FCEN | TOMES | CLAUDIA NORA | 13566313 | 500.000 | 500.000 | 500.000 | 1.500.000 |
| 17 | 80020240400046UN | FCEN | TRONCOSO | MARIANA ELIZABETH | 29385709 | 500.000 | 500.000 | 500.000 | 1.500.000 |
| 18 | 06/80020240400145UN | FCM | VARGAS ROIG | LAURA MARÍA | 16720173 | 500.000 | 500.000 | 500.000 | 1.500.000 |
| 19 | 06/80020240400138UN | FCEN | VÁZQUEZ | DIEGO | 21920236 | 500.000 | 500.000 | 500.000 | 1.500.000 |

| | |
|--------------|-------------------|
| TOTAL | 28.500.000 |
|--------------|-------------------|

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo